

Decreto n.º 34 de 1942

(Feb. 11)

Por el cual se ordena empuadizar la zona verde de las
Avenidas "Camacho" y "7 de agosto".

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1.º.- Dado el improrrogable término de veinte días,
contados a partir de la publicación de este decre-
to, los propietarios o administradores de fincas (casas o lotes),
con frente a las Avenidas "Camacho" y "7 de agosto", en
el sector parimentado, deberán proceder a empuadizar
convenientemente la zona verde que corresponda al frente
de sus respectivas propiedades.

Artículo 2.º.- Las violaciones se castigarán con multas
pecuniarias de \$100, sin perjuicio de la eje-
cución de la obra que se ordena por el artículo pre-
cedente.

Publiquese y cúmplase.

Dado en Bucaramanga, a once de febrero
de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde,

El Secretario,

Mauricio Aranda